

Convocatoria pública

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de Córdoba, en régimen de libre competencia, para promover su participación en la VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019.

1. Contexto

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, han puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», estando cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Dentro del Plan Internacional de Promoción se incluyen aquellas acciones consistentes en Actividades de Promoción Internacional, Actividades de Sensibilización e Información, y Actuaciones Especiales de interés para las Pymes que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Asimismo, estas acciones se encuadrarán dentro del Plan Cameral de Internacionalización que anualmente las Cámaras han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Teniendo en cuenta lo anterior las actividades deberán ser conformes con las orientaciones y directrices básicas del citado Plan Cameral.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Córdoba en la actuación **VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019** que tendrá lugar del **12 de octubre de 2019 al 07 de noviembre de 2019** en **Guangzhou (China)**.

3. Requisitos de los Beneficiarios

La actuación **VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019** va dirigida a **pymes y autónomos pertenecientes a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba**.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME o autónomo, de acuerdo a la definición de *pyme* según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>
- Estar dada de alta en el Censo del IAE.
- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los

productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora.

- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013,

relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera), extremo que se acreditará mediante declaración jurada.

- Cumplir la totalidad de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en www.camaracordoba.com.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones de participación y de normativa de ayudas (Anexo 2 de la convocatoria).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solicitados con la modalidad de la ley de subvenciones.
- Certificado de Situación censal de la AEAT.

4. Concepto e intensidad de las ayudas

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación **VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019** es de **13.180,00 euros**, en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y queda dividido de la siguiente manera:

4.1 Servicios de apoyo de la Cámara de Comercio de Córdoba.

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

El presupuesto disponible en esta convocatoria para estos servicios es de **3.680,00 euros** y comprende los siguientes conceptos:

- Labores de preparación y definición de las necesidades de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
- Resto de gastos elegibles que la organización pudiera considerar necesarios para el correcto desarrollo de la actuación.

Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Córdoba, no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la PYME beneficiaria.

La financiación para el desarrollo de estos servicios será aportada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión

Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

4.2 Ayuda económica a las pymes participantes

El presupuesto disponible en esta convocatoria para las ayudas económicas a las pymes participantes es de **9.500,00 euros** y comprende los conceptos gastos que se relacionan a continuación y que están recogidos en el anexo IV de gastos elegibles que se publica con esta convocatoria.

- 1ª Bolsa de Viaje por empresa, hasta el límite máximo de **1.900,00 euros**.
- Intérprete
- Pase de entrada a la feria.
- 2ª Bolsa de Viaje por empresa, hasta el límite máximo de 1.900,000 euros, disponible sólo y únicamente para aquellos casos en los que no se hubiese cubierto el presupuesto máximo disponible de ayudas a las pymes, y que la empresa solicitante hubiese dejado constancia de la petición de la misma mediante la presentación del correspondiente Anexo 4.1. La asignación de la 2ª bolsa de viaje será llevada a cabo atendiendo al riguroso orden del registro de entrada de la solicitud de segundo participante. Vinculado a la asignación de la segunda bolsa de viaje, podrán ejecutarse como gastos elegibles su correspondiente intérprete y pase de entrada a la feria.

Con cargo a una misma bolsa de viaje sólo se podrá imputar gasto de una misma persona que participe en la actuación en representación de la empresa.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto máximo disponible y siempre tras comprobar los ajustes presupuestarios declarados por las empresas beneficiarias en el **Anexo 5**, “Renuncia parcial del presupuesto máximo de ayudas”.

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a **1.900,00 euros** para empresas con 1 Bolsa de viaje concedida, y **3.800,00 euros** para empresas con 2 Bolsas de viaje concedidas.

La cuantía máxima total de la ayuda correspondiente al FEDER para empresas **admitidas con un participante** asciende a **1.330,00 euros**, correspondiente al 70% del importe elegible de los gastos indicados, siendo **570,00 euros** el 30% restante aportado por la empresa beneficiaria.

La cuantía máxima total de la ayuda correspondiente al FEDER para empresas admitidas con **dos participantes** asciende a **2.660,00 euros**, correspondiente al 70% del importe elegible de los gastos indicados, siendo **1.140,00 euros** el 30% restante aportado por la empresa beneficiaria.

Compatibilidad de la ayuda.

Las ayudas económicas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamento UE Nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas *de mínimis*, y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como **Anexo 1**, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre tras la publicación de la presente convocatoria, el día **05 de agosto de 2019**, a las **09:00 horas**, y finaliza el **12 de septiembre de 2019**, a las **14:00 horas**, o una vez se haya agotado el presupuesto máximo de ayuda aprobado por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- Presentación de la solicitud, junto con la documentación necesaria, en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio, que aparecen recogidas en el apartado 10 de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la Cámara: de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- A través de la sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.camara.es/sede/cordoba>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el presupuesto máximo de la acción, al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso, o renunciase voluntariamente de forma parcial al presupuesto inicialmente concedido, y los remanentes generados permitiesen la admisión

de nuevos beneficiarios, o de segundos participantes para los ya admitidos.

6. Criterios de Selección y Resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El departamento de Comercio Exterior será el instructor del procedimiento, mientras que el Presidente o la Secretaria General, serán los órganos competentes para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link:

<http://camaracordoba.com/es/visita-feria-china-import-and-export-fair-canton-fair-2019-listado-de-admitidos-no-admitidos-y-en>

El plazo máximo para que la Cámara adopte y comunique la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa

solicitante será de **30 días** desde el vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La Cámara se reserva el derecho a cancelar la organización de la actuación en caso de no contar con un **número mínimo de 3 empresas** que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, informando de la cancelación por los mismos medios en que se difunde la presente convocatoria.

7. Tramitación de la ayuda

La tramitación de la ayuda a las pymes participantes se realizará mediante la

aceptación de la Cámara de Comercio de Córdoba, de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA), que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria. La empresa, deberá aceptar dichas condiciones.

La tramitación de la ayuda será gestionada de la siguiente manera:

- La empresa beneficiaria deberá justificar documentalmente el pago de las facturas ante la Cámara, en tiempo y forma.
- La Cámara justificará ante la Cámara de Comercio de España los gastos realizados por la empresa, al objeto de percibir la financiación europea correspondiente, de acuerdo a la metodología del Programa.
- Una vez aprobados los gastos presentados, la Cámara de Comercio de España Certificará los mismos ante el FEDER.
- Sujeto a disponibilidad de Fondos FEDER, la Cámara de Comercio de España abonará a la empresa beneficiaria la financiación europea, mediante transferencia bancaria. La empresa deberá demostrar, con carácter previo al pago de la ayuda, que continúa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Actuación, y en especial:

- a. Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- b. Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad.
- c. Contestar a cualquier requerimiento que el técnico cameral, la Cámara de Comercio, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa le soliciten, referente a su participación en el Programa.
- d. Comunicar a la Cámara de Comercio la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- e. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa PIP (Plan Internacional de Promoción) durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art. 140

del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- f. Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (art. 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).

Los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española (art. 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y art. 10.1 del Reglamento (UE) 1011/2014).

- g. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- h. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
- i. Dar su consentimiento para que sus datos

sean incluidos en la lista publicada, de conformidad con el art. 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013.

- j. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- k. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, que le serán indicadas desde la Cámara de Comercio, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013, y desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa PIP, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes- autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el

ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

- m. Realizar el pago de los servicios prestados por las empresas proveedoras en tiempo y forma, y remitir la documentación justificativa solicitada en el plazo que le indique la Cámara de Comercio.
- n. En su caso, proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El incumplimiento total de los objetivos o de las actividades para las que se aprobó la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y comprobación de la justificación, será causa de reintegro total de la ayuda.

Justificación económica: La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada.

La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

9. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Plan Internacional de Promoción Programa, así como el nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara

de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

La aceptación de esta ayuda supone su permiso a que la Cámara de Comercio de España publique en su página web su conformidad con el siguiente texto: *“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto”*.

Además, si finalmente es aceptada la solicitud, se publicará en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con su nombre/razón social y el montante de la ayuda recibida.

La empresa destinataria reconoce haber sido informada de la obligación de publicación prevista en el Reglamento (UE)1303/2013, de

17 de diciembre, y , reitera su autorización expresa para que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en lista prevista en el citado precepto y publicados por la Cámara de Comercio de España así como cedidos a los fines indicados por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda u otro organismo que ésta designe.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Córdoba , con dirección en c/ Pérez de Castro nº 1, C.P. 14003 de Córdoba, tratarán los datos de la EMPRESA BENEFICIARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa

Plan Internacional de Promoción (PIP). En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a info@camaracordoba.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10. Datos de contacto

A continuación se recogen las direcciones de contacto de la Cámara de Comercio:

Presentación de solicitudes físicas:

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.
C/ Pérez de Castro nº 1
CP/14003
CÓRDOBA

Presentación de solicitudes telemáticas:

(Requiere de certificado digital)
<https://sede.camara.es/sede/cordoba/>

Atención e información

(No válido para presentación de solicitudes)

Teléfono: 957 29 61 99

Email:
internacional@camaracordoba.com

11. Publicación

Se aprueba el presente texto para su publicación
En Córdoba, a 26 de julio de 2019

Firma:

Anexos de la Convocatoria

Anexo 1 de la Convocatoria

Documento de Solicitud de Participación en la Actuación VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Anexo 2 de la Convocatoria

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de participación y de normativa de ayudas (A9MOB).

Anexo 3 de la Convocatoria

Modelo de notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (A7MOB).

Anexo 4 de la Convocatoria

4.1 -Modelo de solicitud de segunda bolsa de viaje, en su caso (A5.2MOB)

4.2 -Tipología gastos elegibles empresa beneficiaria (A5.3 MOB)

Anexo 5 de la Convocatoria

Modelo de renuncia parcial del presupuesto máximo de ayudas para admitir nuevas empresas solicitantes, o segundos participantes por empresa hasta agotar el presupuesto máximo de la acción (por riguroso orden de registro de entrada).

Solicitud de Participación en la actuación

VISITA A FERIA CHINA IMPORT & EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

V0519

Anexo 1: Solicitud de Participación en la actuación:
VISITA A FERIA CHINA IMPORT & EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019
Programa Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS (La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad)

NO OLVIDAR MARCAR CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A SU SOLICITUD:

- ☐ **Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayudas (Anexo 2)- *Obligatorio***
- ☐ **Documentación acreditativa del solicitante: - *Obligatorio***
 - ☐ *Persona Física: Copia del DNI del solicitante.*
 - ☐ *Persona Jurídica: Copia del DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes.*
 - ☐ *Persona Jurídica: Copia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.*
 - ☐ *Persona Jurídica: Copia de poderes de representación de la persona que firma la solicitud.*
- ☐ **Certificado de situación censal de la AEAT.- *Obligatorio***
- ☐ **Solicitud de 2ª bolsa de viaje (Anexo 4.1), en su caso.- *Opcional***
- ☐ **Renuncia parcial del presupuesto máximo de ayuda (Anexo 5), en su caso.- *Opcional***
- ☐ **Certificados físicos de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la AEAT (haciendo mención a la Ley de Subvenciones) o marcar más adelante la casilla de autorización a la Cámara de Comercio para realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.- *Obligatorio***

(A rellenar por la Cámara de Comercio) Fecha, hora, nombre y firma, o fecha y hora con sello de registro de entrada:

Fecha de entrada de la solicitud: ____ / ____ / 20__

Hora de entrada de la solicitud : ____ h.: ____ m.: ____ s.

Recibida por (nombre completo):

Firma y/o sello de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF		☐ Persona física ☐ Persona Jurídica (Especificar):	
Año de inicio de actividad:	Domicilio Social (calle/plaza):			CP	
Población	Provincia	Epígrafe de IAE (actividad principal)		Otros epígrafes, en su caso	
Teléfono	Fax	Dirección Internet		Correo electrónico	



UNIÓN EUROPEA

Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante:	Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	NIF	Cargo
Domicilio del beneficiario del Programa en caso de ser diferente del domicilio social (calle o plaza../ nº / municipio / CP):			
Nombre comercial:			
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA LA ACTUACIÓN			
Nombre y apellidos:	Teléfono:	Teléfono móvil	Correo Electrónico
Si solicita la participación de una segunda persona en la actuación (sujeto a disponibilidad), deberá aparecer claramente marcada la casilla del SI, y presentar cumplimentado el anexo correspondiente.			☐ Sí ☐ No

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
Sector de actividad
☐ Comercio ☐ Turismo ☐ Industria ☐ Servicios
Otros (especificar):

Dimensión económica (ver anexo 1):

Información para evaluar los indicadores de resultado (DATOS DEL EJERCICIO ANTERIOR AL DE PARTICIPACIÓN):
Nº de trabajadores en la plantilla de la empresa:
Nº de mujeres en la plantilla de la empresa:
Porcentaje de trabajadores vinculados directamente a exportación: %
Cifra de negocios (euros): €
Cifra de exportación (euros): €
Porcentaje de cifra de negocio procedente de exportación: %
Porcentaje de cifra de negocio que dedica a exportación: %

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada. ☐ Sí
--

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio a realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.

☐ Sí

☐ No *(En caso de no autorizar, deberá presentarse la documentación original en soporte papel)*

NOTIFICACIONES:

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Córdoba a realizar las notificaciones y comunicaciones relacionadas con la convocatoria de la presente actuación, a la siguiente dirección de correo electrónico: _____

☐ Sí

☐ No

PAGO DE LA AYUDA:

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de España para que verifique, de manera telemática, su situación con la AEAT y con la Seguridad Social, a efectos de la Ley de subvenciones **en el momento de la tramitación del pago**.

En caso de no autorizar la consulta telemática, y de cara a la tramitación del pago, le será requerido de nuevo la actualización de la documentación original:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)

☐ Sí

☐ No

Nombre completo y firma del/a solicitante (representante de la empresa):

D/Dña.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Nota: Los datos personales proporcionados con la finalidad de participar en el Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España – FEDER 2014-2020" serán tratados por Cámara de España y Cámara de Comercio de Córdoba en régimen de corresponsabilidad, siendo este tratamiento de datos necesario para la gestión del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). La finalidad de este tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento gestión y control del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), así como informarle del desarrollo y actividades realizadas en el marco del mismo. Conforme las bases del Programa, las Cámaras deberán comunicar sus datos a los entes financiadores del Programa u otros organismos públicos intervinientes en la gestión de fondos con la finalidad de controlar la correcta asignación de fondos y fines estadísticos. Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos. Las Cámaras podrán en base a su interés legítimo, verificar la información suministrada mediante, por ejemplo, la consulta de registros públicos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, los datos personales de todos los beneficiarios que sean seleccionados, relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), así como nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a info@camaracordoba.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo 1: Listado epígrafes “Dimensión económica”

☐ Agricultura y silvicultura ☐ Pesca y acuicultura ☐ Elaboración de productos alimenticios y bebidas ☐ Industria textil y de la confección ☐ Fabricación de material de transporte ☐ Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos ☐ Otras industrias manufactureras no especificadas ☐ Construcción ☐ Industrias de extracción (incluida la extracción de productos energéticos) ☐ Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado ☐ Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación ☐ Transporte y almacenamiento	☐ Actividades de información y comunicaciones, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información... ☐ Comercio al por mayor y al por menor ☐ Turismo y hostelería ☐ Actividades financieras y de seguros ☐ Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas ☐ Administración pública ☐ Enseñanza ☐ Actividades sanitarias ☐ Asistencia social, servicios prestados a la comunidad y servicios sociales y personales ☐ Actividades relacionadas con el medioambiente y el cambio climático ☐ Artes, espectáculos, industrias creativas y ocio ☐ Otros servicios no especificados
---	--



(A9 MOB)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE NORMATIVA DE AYUDAS

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

V0519

Anexo 2: Declaración Responsable de Cumplimiento de las condiciones de participación y de normativa de ayudas en la actuación:

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Programa Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Entidad de la que es representante legal: _____

NIF de la entidad: _____

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Declaro que soy conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepto íntegramente su contenido.
2. Declaro que la empresa a la que represento es una **PYME** según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>)
3. Declaro que la empresa a la que represento *no se encuentra incurso* en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
4. Declaro que la empresa a la que represento cumple la **norma de mínimos**, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE (la ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en concreto, declaro:

☐ No haber recibido **ayudas de mínimos** en los tres últimos años.

☐ Haber recibido las siguientes ayudas de mínimis en los tres últimos años¹:

ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	Descripción de la acción cofinanciada
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.

DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS RECIBIDAS PARA LA ACTUACIÓN DE REFERENCIA

Nombre de la actuación PIP: VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

En relación con la actuación de referencia y en nombre de la empresa a la que represento declaro que:

- ☐ **NO** he RECIBIDO/SOLICITADO otras ayudas económicas procedentes de los fondos comunitarios o nacionales públicos o privados.
- ☐ **SÍ** he RECIBIDO/SOLICITADO las siguientes ayudas complementarias:

ORGANISMO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GASTO	SUBVENCIONABLE EN PIP (SÍ/NO)	IMPORTE AYUDA
				€
				€
				€
				€

Asimismo, declaro que la operación cofinanciada no es generadora de ingresos.

¹ Las ayudas *de minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda *de minimis* a la empresa.

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.

OTRAS DECLARACIONES

Declaro que la empresa a la que represento está dada de alta en el Censo del IAE, epígrafe nº ____.

Declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa son veraces y responden a la realidad de la empresa.

Autorizo a la Cámara de Comercio a realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.

☐ Sí

☐ No *(En caso de no autorizar, deberá presentar la documentación original en soporte digital para la sede electrónica, o en soporte papel para presentaciones físicas)*

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en, a ... de de 2019.

Firma del representante legal

D/Dña. _____



(A7 MOB)

Resolución de Admisión y de Comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA)

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

V0519

Anexo 3: Resolución de Admisión y de Comunicación de las Condiciones de la Ayuda para la actuación: VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

La Cámara de Comercio de Córdoba, vista la solicitud inicial con registro de entrada _____ y la documentación presentada a la convocatoria de la actuación **VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019**, comunica a:

D/Dña. _____, representante legal de la empresa _____, con domicilio en _____ y NIF/CIF _____ la **admisión** de su participación en la misma, con fecha _____ de _____ de 20 _____.

A continuación, se **detallan las condiciones de la ayuda:**

1. La operación se encuadra en el Programa “Plan Internacional de Promoción”,
Este Programa se inscribe en el marco de las actuaciones “004-3 Servicios para la internacionalización de la Pyme” incluida en el programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», en el Objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas” Prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de “Transición”, “Menos desarrolladas” y “Más desarrolladas”, siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de Córdoba, el Organismo ejecutor de la operación.
2. En caso de participación directa de empresas, la empresa beneficiaria deberá de cumplir los requerimientos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular:
 - a. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - b. Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas

categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea¹.

- c. Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de Córdoba.
 - d. Cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE N°1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE, ² no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.
 - e. Estar dada de alta en el Censo del IAE y ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea actividades empresariales: industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº _____ (*Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora*)
 - f. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. El beneficiario deberá conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
 4. El beneficiario dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
 5. El beneficiario (deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
 6. El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
 7. El beneficiario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento

1 Sin obviar el contenido total de dicha definición que la empresa solicitante declara conocer indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :

Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2 Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.

Por otro lado, a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Córdoba, con dirección en C/ Pérez de Castro nº 1, 14003 Córdoba, tratarán los datos del beneficiario en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos necesario para la gestión del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a info@camaracordoba.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8. El beneficiario será conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que tienen este tipo de ayudas para la empresa, deberá valorar muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que se ubica y de España en su conjunto.
9. El beneficiario informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
10. El beneficiario colaborará con la Cámara de Comercio de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
11. Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.
12. El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

13. El beneficiario se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
14. El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.
15. El beneficiario se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
16. En el caso de que se detecten irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario que finalice en una corrección financiera, se minorará la ayuda FEDER y se aplicará el procedimiento para la tramitación de rectificaciones y correcciones financieras descrito en el Manual de Sistemas de la Cámara de Comercio de España, esto es, la devolución de los importes percibidos indebidamente, así como los posibles intereses de demora que se hubiesen devengado.
17. Igualmente, ambas partes declaran ser conocedoras de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
18. Además, el beneficiario declara ser conocedor de la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas dentro de la Unión Europea.
19. Plan Financiero:

El importe máximo para el que el beneficiario recibirá apoyo, asciende a€. La actuación estará cofinanciada en un% por FEDER y en un% con fondos privados.

Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la actuación.
20. El calendario de ejecución (devengo y pago del gasto) será el siguiente:
 - Fecha de inicio:/...../ 2.....
 - Fecha de finalización:/...../ 2.....

Y las fechas de realización de la actuación, es decir, de ejecución material de la misma serán desde elde.....de 201.. hasta elde.....de 201....
21. Las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:
 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).

22. La admisión en el Programa “Plan Internacional de Promoción” objeto de la presente comunicación está condicionada a la selección de la operación por parte de la Cámara de Comercio de España.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

D/Dña. _____

Presidente

Cámara de Comercio de Córdoba

La empresa _____, declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente documento:

Fdo: D/Dña. _____

(Cargo):

(Nombre de la empresa) _____

NOTA 1: Las ayudas del Plan Internacional de Promoción, en el periodo de programación 2014-2023, cuentan con financiación procedente del FEDER. Las ayudas de este programa se acogen a la modalidad de “minimis” (Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE a las ayudas de minimis Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

Solicitud de 2ª Bolsa de viaje y gastos elegibles asociados al segundo participante

(para solicitudes de forma presencial como a través de la sede electrónica)

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

V0519

**Anexo 4.1: Solicitud de 2ª Bolsa de viaje y gastos elegibles asociados al segundo participante por empresa en la actuación:
VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019
Programa Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020**

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR EN TODOS SUS CAMPOS, Y FIRMAR, PARA POSTERIORMENTE ADJUNTARLO A LA SOLICITUD INICIAL DE LA SEDE ELECTRÓNICA, O ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SI SE REALIZARA PRESENTACIÓN FÍSICA. LA ASIGNACIÓN DE LA AYUDA PARA EL SEGUNDO PARTICIPANTE SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SEGUNDO PARTICIPANTE, Y SIEMPRE HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA ACTUACIÓN.

D./Dña. _____, con DNI _____ como representante legal de la empresa _____, o trabajador/a autónomo/a, con domicilio en _____ y NIF/CIF _____ de acuerdo a lo recogido en el punto 4.2 “Ayuda económica a las pymes participantes” de la convocatoria pública de ayuda para la participación en la actuación “VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019”, solicita la ayuda prevista para la segunda bolsa de viaje y los gastos elegibles asociados al segundo participante, al ser necesaria la presencia de dos representantes de la empresa en la actuación.

Nombre completo y firma del/a solicitante (representante de la empresa):

D./Dña. _____

Cargo: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Anexo 4.2. Tipología de Gastos Elegibles empresa beneficiaria

Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

Tipología de Gastos Elegibles (serán elegibles exclusivamente los conceptos de gastos relacionados en el apartado 4.2 de la convocatoria pública de ayuda)	
Apartado	Concepto y Descripción
a)	VIAJE Y ALOJAMIENTO DE LAS EMPRESAS Gasto de desplazamiento en transporte público (avión, tren, autobús largo recorrido, barco) desde el país de origen al de destino y/o alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje, correspondiente al país destino (<i>la bolsa de viaje corresponde al gasto de un único representante</i>). Como máximo, se podrán imputar dos bolsas de viaje por empresa participante en caso de que se establezca en la convocatoria la posibilidad de que se desplacen dos representantes de la empresa (para la bolsa del segundo participante, será necesario el visto bueno por escrito de la Entidad cameral). Serán elegibles los gastos de viaje que se circunscriban a las fechas y destinos aprobados en la actuación. En los casos en los que la empresa deba permanecer por un máximo de 2 días anteriores y/o posteriores o el país de origen/destino sea diferente deberá contar con la autorización expresa de la Unidad de Gestión del Programa de Cámara de España.
b)	GASTOS DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y ENTRADA A FERIA.
c)	TRADUCTORES (INTÉRPRETES) Contratados por la empresa beneficiaria para traducciones simultáneas (por desconocimiento del idioma)

El calendario previsto de ejecución (devengo y pago del gasto) para que sea considerado elegible será el siguiente:

- Fecha de inicio: **01/10/2018**
- Fecha de finalización: **31/03/2020**

Y las fechas de realización de la actuación, es decir, de ejecución material de la misma serán desde el **12 de octubre de 2019** hasta el **07 de noviembre de 2019***.

*Salvo autorizaciones excepcionales que cuenten con el VºBº de la Unidad de Gestión del Programa de Cámara de España.

Documentación a aportar para la justificación de gastos:

- Contratados con terceros por las empresas beneficiarias

¡Atención!: Relación de documentación específica para la justificación de cada concepto de gasto. Cada uno deberá justificarse según las celdas sombreadas de la tabla, aportando la documentación que se relaciona en las notas.

Tipología	Concepto de gasto	Documentación a aportar*			
		Factura/s (1)	Comprobantes bancarios (2)	Evidencia de la realización del gasto (3)	Comprobantes de la realización del viaje (4)
a)	Viaje y alojamiento de las empresas	O	O		O
b)	Gastos de inscripción, acreditación y entrada a ferias.	O	O	O	
c)	Traductores (intérpretes) *	O	O		

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

(1) Facturas. Copia de las facturas debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura
- Número de la factura
- Razón Social, NIF del emisor y de la entidad beneficiaria
- Descripción del gasto incurrido en la factura
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

(2) Comprobantes bancarios: Formas de pago aceptadas:

- Pagos realizados mediante **transferencia**: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.

En el caso de **transferencias realizadas a través de banca electrónica**, el pago se podrá acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:

- 1) Fecha-Valor del pago
- 2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).

- 3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago).

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- Pagos realizados mediante **cheque bancario**: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- Pagos realizados mediante **pagaré**: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- Pagos realizados mediante **tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria**: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- Pagos realizados mediante **confirming**: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- Pagos realizados mediante **factoring**: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.
- **Pagos en efectivo***: no se admitirán pagos en efectivo ni los no justificados mediante los documentos señalados en los apartados anteriores

*** Serán elegibles los gastos de traductores pagados en destino y en efectivo en los casos en los que el mencionado pago se incluya en la liquidación de viaje del participante y el abono de los gastos de viaje sea reembolsado mediante pago bancario ordinario (transferencia, cheque, etc.).**

(3) Evidencia de la realización del gasto. Se deberá aportar:

- En el caso de visita a feria: Pase de entrada a la feria y a ser posible fotografía del participante de la empresa en la misma.

(4) Comprobantes de la realización del viaje:

- En caso de transporte público: Copia de los Billetes o pasajes (físicos o electrónicos) de ida y vuelta, del medio de transporte utilizado, copia de las tarjetas de embarque, o documento electrónico que lo sustituya. (si no se dispone de la documentación mencionada, se podrá presentar copia de la factura de compra del billete junto con la reserva del plan de vuelo realizado)

- En caso de transporte privado: aunque el gasto no es elegible, se presentarán como comprobantes de la realización del viaje las facturas referentes al alojamiento. Cuando no se haya pernoctado, se deberá presentar algún documento que justifique su estancia en el país en esa fecha (ej.: peajes, restaurantes...). (El gasto del desplazamiento en transporte privado no es elegible)



Anexo 5

Documento de renuncia parcial del presupuesto de Ayudas

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019
Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

V062019

Anexo 5: Documento de renuncia parcial del presupuesto máximo de Ayudas.

VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019

Programa: PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN

Periodo 2014-2020

La empresa _____ de cara a su participación, dentro del Programa Plan Internacional de Promoción, en la actuación "VISITA A FERIA CHINA IMPORT AND EXPORT FAIR (CANTON FAIR) 2019" comunica que tiene previstos los siguientes importes como gastos elegibles para esta actuación:

NOTA: Para hacer efectiva la plantilla incluya un "1" en el campo de activación de cada participante.

CONCEPTO	1º PARTICIPANTE	2º PARTICIPANTE
CAMPO DE ACTIVACIÓN (1/0)		
BOLSA DE VIAJE (TREN+ALOJAMIENTO+ VUELOS) Sólo si no va a superar los 1.900€ por persona.		
INTÉRPRETE		
PASE DE ENTRADA A FERIA		
TOTALES		

Por tanto, del presupuesto máximo de ayuda publicado en la convocatoria de **1.900,00 €** para empresas admitidas con un participante, ó **3.800,00 €** para empresas admitidas con dos participantes;

D./D^a. _____, como representante legal de la empresa _____ con N.I.F _____, RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a _____€ en caso de ser admitido con 1 participante por empresa, o a _____€ en caso de ser admitido con 2 participantes por empresa, quedándose ajustado el presupuesto disponible para la empresa en _____€ en caso de ser admitidos con un único participante ó _____€ para el caso de ser admitido con dos participantes por empresa.



Y, por tanto, libera la cantidad renunciada para que la Cámara de Comercio de Córdoba la pueda destinar a aceptar la participación de nuevas empresas o segundos participantes por empresa, si fuera factible.

En Córdoba, a ____ de _____ de 2019

Firmado:

D. / Dña. _____

Empresa: _____